

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 644/14

Sucre, 03 de septiembre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### **CONSIDERANDO:**

Que, con la finalidad que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, asista a la Convocatoria a los VI JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2014, VERSION "PRESIDENTE EVO", a realizarse en el Municipio Autónomo de Villa Azurduy, es que en sesión N°59 de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, se ha determinado proponer al Pleno del Ente Deliberante la participación de la Delegación que representara en las distintas disciplinas deportivas en dicho evento, para lo cual, la Directiva del Honorable Concejo Municipal, debe prever todo el apoyo logístico y administrativo a los Funcionarios y Autoridades del Concejo Municipal de Sucre. De la misma forma con registro CM-2803/14, ingresa a la comisión nota de fecha 28 de agosto de 2014, suscrita por representantes de la Comunidad Kora Kora del Distrito 6, solicitando se emita una Resolución Municipal que instruya al Ejecutivo Municipal, que a través de la Jefatura de Deportes del Municipio de Sucre, cubra los gastos de transporte ida y vuelta para 45 deportistas, indumentaria deportiva, arbitrajes y otros gastos referidos a dicho evento deportivo.

Que, el art.105 de la Constitución Política del Estado establece: "El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad."

Que, la Ley del Deporte, tiene por objeto regular la práctica del deporte; posibilitar su masificación; impulsar la educación física, la promoción del deporte extra escolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país; garantizar el derecho a una formación integral; fomentar la práctica del deporte recreativo en la población boliviana; así como el desarrollo del deporte competitivo, a través de la capacitación permanente de todos sus actores, siendo una de sus finalidades: Impulsar la recreación deportiva para un sano esparcimiento, la convivencia familiar y la integración social; así como, recuperar los valores culturales y deportivos de las regiones. Promover actividades físicas y de recreación en las Instituciones Públicas y Privadas, con el fin de prevenir problemas de salud, mejorar el rendimiento laboral, el suficiente desarrollo de la infraestructura y el equipamiento del deporte, respectivamente.

Que, el H. Concejo Municipal, debe INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva, a través de la Unidad de Deportes del GAMS, se otorgue el MATERIAL DEPORTIVO que corresponda, a la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y a los equipos que conforman la delegación del Distrito 6, que asistirán y participarán en las diferentes disciplinas de los "VI JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2014, VERSIÓN "PRESIDENTE EVO", a realizarse en el Municipio de AZURDUY, del 08 al 13 de septiembre de 2014, tomando en cuenta el objeto y las finalidades de la Ley del Deporte, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de septiembre de 2014, la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, ha decidido, proponer al Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante que se instruya al Ejecutivo Municipal, el APOYO con el TRANSPORTE, ARBITRAJE Y OTROS, para los equipos que representarán al Municipio de Sucre (transporte de 45 deportistas, ida y vuelta) y la delegación del Distrito-6, así como a los funcionarios y autoridades del Gobierno Municipal de Sucre, haciendo constar que los servidores públicos del H. Concejo Municipal de Sucre, recibirán apoyo logístico y administrativo de la Directiva del Concejo Municipal, con la finalidad de asistir y participar en los "VIJUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2014 VERSIÓN "PRESIDENTE EVO MORALES", a realizarse en el Municipio de AZURDUY, del 08 al 13 de septiembre de 2014.



S.O.35114

Proy. Inf. PLENO:

C'e Archivo S.A.H.C.M.S. As.I.P.

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926 E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778 www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia



## Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, luego de su tratamiento y consideración de la misma, la comisión ha determinado proponer al Honorable Concejo Municipal de Sucre, en apego a las normas y procedimientos establecidos; se INSTRUYA también a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco de sus competencias y a través de la Unidad de Deportes del GAMS, se otorgue el APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO a la Delegación de Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre que participaran en las distintas disciplinas deportivas conforme a la CONVOCATORIA y tomando en cuenta el objeto y los fines de la Ley del Deporte, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 3 de septiembre de 2014, el Ente Deliberante del H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento del Informe Nº 178/14 de 2 de septiembre de 2014, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con relación a la otorgación de material deportivo a la Delegación de Deportistas que representarán al Gobierno Municipal de Sucre en los VI JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DE CHUQUISACA "PRESIDENTE EVO", luego de su tratamiento y consideración cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el referido informe y la presente Resolución con la incorporación en el Art. 1º otorgar material deportivo para los representantes.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### **POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

Art.1°. INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco de sus competencias y a través de la Unidad de Deportes del GAMS, se otorgue el APOYO LOGÍSTICO, TRANSPORTE, ARBITRAJE, MATERIAL DEPORTIVO Y OTROS a la DELEGACIÓN, que estará conformada por 45 deportistas del distrito 6, y 46 del Gobierno Municipal de Sucre (técnicos y autoridades), con la finalidad de que asistan y participen en los "VI JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2014 VERSIÓN "PRESIDENTE EVO", a realizarse en el Municipio de AZURDUY del 08 al 13 de septiembre de 2014, (tomando en cuenta la CONVOCATORIA, el objeto y los fines de la Ley del Deporte), respectivamente.

Art. 2º. Se instruye a la Directiva del Honorable Concejo Municipal, realice el apoyo logístico, administrativo a los funcionarios y autoridades del Concejo Municipal, que representaran en los VI Juegos Deportivos Intermunicipales, a la institución.

Art.3°. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, y la Directiva del Concejo Municipal de Sucre

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier PRESIDENTE H.CONCEJO MUNICIPAL

Section Capital

Lic. Veronica Berrios Vergara

CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.